

Decreto N° 4551 que otorga a la Dra. Acela Mercedes Morel Pérez el exequátur de ley como Médico.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4551.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Agosto de 1947, la señorita Acela Mercedes Morel Pérez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctora en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1947;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que la peticionaria ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Acela Mercedes Morel Pérez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

REPUBLICA DOMINICANA.
TRIBUNAL DE TIERRAS.

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

SOLARES NUMEROS: 20 Y 21 DE LA MANZANA NUMERO 86; 30 DE LA MANZANA NUMERO 119; 9 DE LA MANZANA NUMERO 142; 9 DE LA MANZANA NUMERO 169; 2-BIS DE LA MANZANA NUMERO 183; 42 DE LA MANZANA NUMERO 219; 8, 9 Y 10 DE LA MANZANA NUMERO 247; 20 DE LA MANZANA NUMERO 258; 45 DE LA MANZANA NUMERO 273; 14 DE LA MANZANA NUMERO 277; 3 Y 3-BIS, 12-A, 12-B Y 12-C DE LA MANZANA NU-